

Lunes, 6 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Nombramiento de tribunales que han de obrar en convocatorias para provisión de plazas.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, con fecha 1 de marzo de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

Dictadas Resoluciones Presidenciales de fecha 27 de febrero de 2023 en las que se nombran los tribunales que han de regir en las convocatorias de los siguiente procesos selectivos, mediante el sistema de concurso Oposición:

- 7 Porteros/as Ordenanzas
- 1 Profesor/a Conservatorio de Danza
- 1 Ingeniero/a Técnico/a Industrial
- 1 Almacenero/a
- 1 Profesor/a Conservatorio de Bellas Artes (especialidad Grabado)
- 7 Conductores/as Bomberos/as
- 4 Ingenieros/as Técnicos/as de Obras Públicas.
- 1 Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
- 1 Técnico/a en Grado Medio
- 1 Analista de Aplicaciones
- 1 Oficial de Carpintería

Se advierte error material en la denominación del tipo de sistema de los procesos selectivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina “que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”



Lunes, 6 de marzo de 2023

Visto el Informe Propuesta de Resolución emitido por parte del Sr. Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, que servirá fundamento jurídico a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado Delegado de Personal, por delegación del Sr Presidente, mediante Resolución de 12 de enero de 2021 (BOP núm. 10 de 18 de enero), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVE

Primero.- Rectificar error producido:

Donde dice:

Se convocó el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, proceso especial de estabilización del empleo temporal de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Debe Decir:

Se convocó el proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición, proceso especial de estabilización del empleo temporal de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Lunes, 6 de marzo de 2023

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Cáceres, 3 de marzo de 2023

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO

